

*Inscripción en el
Registro de Sociedades
Loja, 20 de diciembre 2012*



*Dr. Severo Icaza
Palacios
2012-12-21*

Oficio No 503-DHL-2012
Loja, 20 de diciembre de 2012

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad

Dr. Eduardo Vivanco Celi, en mi calidad de Gerente General de EDITORIAL LA HORA DE LOJA "EDIHORA CIA. LTDA", ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en EDITORIAL LA HORA DE LOJA "EDIHORA CIA. LTDA", se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	V/NOMINAL ACCIÓN	VALOR	VALOR TOTAL ACTO SOCIETARIO	% PARTICIPACION	TIPO INVERSION
Lincoln Ramiro Palacios Álvarez C.I. 1101480877 Conyugue: Martha Susana Vivanco Celi C.I. 1101476149	Cárdenas Loján Gabriel Alejandro 1103254502	17.010	\$ 1,00	\$ 17.010,00	\$17.040,00	42,00	Nacional

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha 16 de octubre de 2012.

Se adjunta la escritura pública de Cesión de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente,

Dr. Eduardo Vivanco Celi
GERENTE GENERAL
EDIHORA CIA. LTDA.

*CCO - No. 09210
Int. Ex. 1,00*



*31835
20 DIC. 2012*

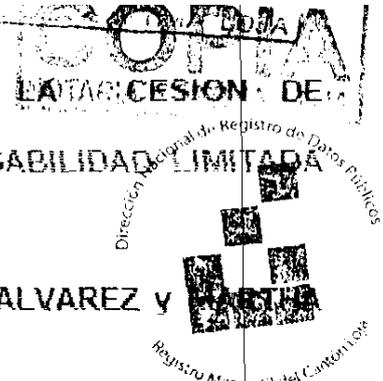
349F-12

1. ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA DE **LA CESIÓN DE**
2. PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD **LIMITADA**
3. EDITORIAL LA HORA DE LOJA "EDIHORA, CIA. LDA."-
4. OTORGADA POR: Ing. LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ y
5. SUSANA VIVANCO CELI.-

6. A FAVOR DE: GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS LOJAN.-

7. Cuantía: INDETERMINDA.-

8. En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, República del
9. Ecuador, hoy jueves seis de diciembre del año dos mil doce, Doctor Pablo
10. Federico Puertas Monteros, Notario Público Cantonal de Loja, NOTARIO
11. ENCARGADO DE LA NOTARIA SÉPTIMA, Por Disposición Superior,
12. comparecen por una parte los cónyuges señores Ingeniero LINCOLN RAMIRO
13. PALACIOS ALVAREZ y MARTHA SUSANA VIVANCO CELI, por su propios
14. derechos; y, por otra parte el señor GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS
15. LOJAN, por sus propios derechos, de estado civil soltero; los comparecientes
16. son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y
17. obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el
18. contenido de la minuta que me entregan, el mismo que copiado textualmente es
19. como sigue: SEÑOR NOTARIO: Dígnese incorporar en el protocolo de escrituras
20. públicas a su cargo, el contenido de la presente minuta aclaratoria, de conformidad
21. a las siguientes cláusulas estipulativas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen
22. al otorgamiento de la presente escritura pública aclaratoria, de un lado, los
23. cónyuges señores ingeniero LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ y
24. MARTHA SUSANA VIVANCO CELI; y, de otro, el señor GABRIEL ALEJANDRO
25. CARDENAS LOJAN.- Los comparecientes son personas mayores de edad, de
26. estado civil casados los dos primeros y soltero el tercero y legalmente capaces para
27. obligarse y ser obligados.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Minuta
28. escritura pública celebrada el día cinco de octubre del año dos mil doce ante el

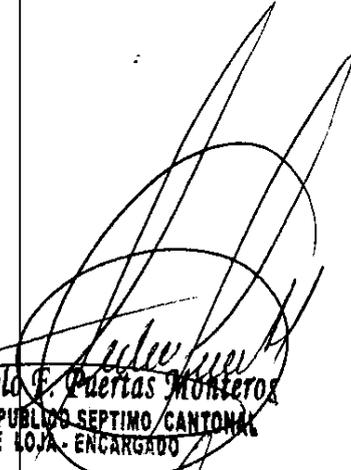


1 señor Notario Encargado de la Notaría Séptima del Cantón Loja doctor Pablo
2 Federico Puertas Monteros y que se encuentra debidamente inscrita en la
3 Registraduría Mercantil del Cantón Loja el seis de noviembre del año dos mil doce
4 bajo la partida número mil doscientos cincuenta y dos y anotada en el repertorio
5 con el número tres mil setenta y cinco, se procedió a la cesión y transferencia de
6 las participaciones que los **CEDENTES** cónyuges señores ingeniero **LINCOLN**
7 **RAMIRO PALACIOS ALVAREZ** y **MARTHA SUSANA VIVANCO CELI** poseían en
8 la Compañía de responsabilidad limitada **EDITORIAL LA HORA DE LOJA**
9 **"EDIHORA, CIA, LDA."** con domicilio principal en la ciudad de Loja, cantón y
10 provincia de Loja.- Y, **DOS.-** En el Antecedente **DOS** de la Cláusula **SEGUNDA**
11 de la mencionada escritura pública se ha hecho constar equivocadamente como la
12 fecha en que se celebró la escritura pública del último aumento de capital de la
13 Compañía de Responsabilidad Limitada **EDITORIAL LA HORA DE LOJA**
14 **"EDIHORA, CIA, LDA."** el día veintiuno de diciembre del año dos mil seis, cuando
15 lo correcto es que dicha escritura pública fue celebrada el día veintiuno de diciembre
16 del año dos mil cinco, por lo cual se hace necesaria la aclaración de la mencionada
17 fecha en la respectiva escritura pública.- **TERCERA.- ACLARACION.-** Con estos
18 antecedentes, los cónyuges señores ingeniero **LINCOLN RAMIRO PALACIOS**
19 **ALVAREZ** y **MARTHA SUSANA VIVANCO CELI** y el señor **GABRIEL**
20 **ALEJANDRO CARDENAS LOJAN**, por nuestros propios y personales derechos y
21 en forma expresa, libre, voluntaria dejamos **ACLARANDO** que la fecha en que se
22 celebró la escritura pública del último aumento de capital de la Compañía de
23 Responsabilidad Limitada **EDITORIAL LA HORA DE LOJA "EDIHORA, CIA,**
24 **LDA."**, fue el día veintiuno de diciembre del año dos mil cinco y no el día
25 veintiuno de diciembre del año dos mil seis como equivocadamente se ha hecho
26 constar en la respectiva escritura pública, quedando de esta manera aclarada la
27 fecha de la referida escritura pública.- Usted señor Notario se dignará adicionar las
28 demás cláusulas para la plena validez de esta escritura pública aclaratoria.- Señor

COPIA
NOTARIA SEPTIMA LOJA

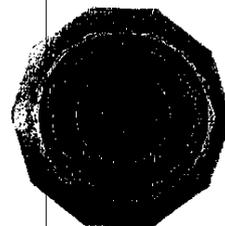
1 Notario: Firma) Ilegible.- Dr. Vicente Saritama Correa.- ABOGADO.- Matrícula
2 342- Loja.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la
3 cual los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente
4 instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes
5 ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad e acto conmigo el Notario que
6 DOY FE.- Firman) **LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ.- MARTHA**
7 **SUSANA VIVANCO CELI.- GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS LOJAN.-**
8 **Doctor Pablo Federico Puertas Monteros.-** El Notario Encargado.- Por
9 Disposición Superior.-
10 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
11 QUE LA SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU
12 CELEBRACIÓN.-
13




Dr. Pablo F. Puertas Monteros
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO/CANTONAL
DE LOJA.- ENCARGADO

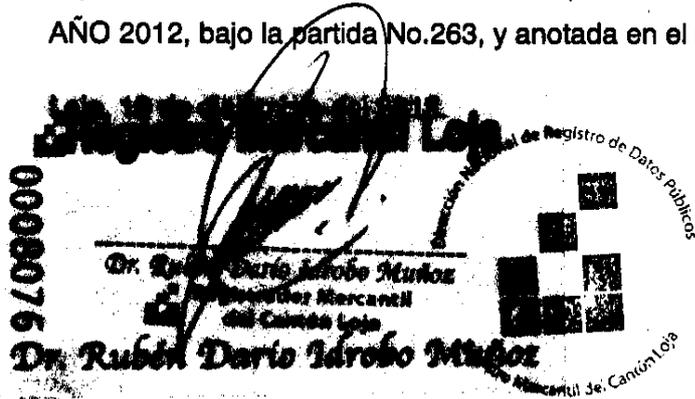
NOTARIA SEPTIMA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICO: Que la copia que
antecede, es autenticada en su original.
Loja, _____

18 DICIEMBRE
Dr. Pablo F. Puertas Monteros
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO/CANTONAL
DE LOJA.- ENCARGADO



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda inscrita la Escritura Pública Aclaratoria de Transferencia de participaciones de la Compañía EDITORIAL LA HORA DE LOJA EDIHORA CIA.LTDA., celebrada entre los esposos LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ y MARTHA SUSANA VIVANCO CELI, y el señor GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS LOJAN, en la Notaría Séptima del Cantón Loja, de fecha 6 de diciembre del 2012, que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2012, bajo la partida No.263, y anotada en el repertorio con el No. 3507.



1 ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
2 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EDITORIAL LA HORA DE
3 LOJA "EDIHORA, CIA LDA."-

4 OTORGADA POR: Ing. LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ y MARTHA
5 SUSANA VIVANCO CELI.-

6 A FAVOR DE: GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS LOJAN.-

7 Cuantía: US. 17.010,00.-

8 En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, República del
9 Ecuador, hoy Viernes cinco de octubre del año dos mil doce, Doctor Pablo
10 Federico Puertas Monteros, Notario Público Cantonal de Loja, NOTARIO

11 ENCARGADO DE LA NOTARIA SÉPTIMA, Por Disposición Superior,

12 comparecen por una parte los cónyuges señores Ingeniero LINCOLN RAMIRO

13 PALACIOS ALVAREZ y MARTHA SUSANA VIVANCO CELI, por sus propios

14 derechos; y, por otra parte el señor GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS

15 LOJAN, por sus propios derechos, de estado civil soltero; los comparecientes

16 son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y

17 obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el

18 contenido de la minuta que me entregan, el mismo que copiado textualmente es

19 como sigue: SEÑOR NOTARIO: Dígnese incorporar en el protocolo de escrituras

20 públicas a su cargo, el contenido de la presente minuta de cesión y transferencia de

21 participaciones, de una compañía de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las

22 siguientes cláusulas estipulativas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al

23 otorgamiento de la presente escritura pública de cesión y transferencia de participaciones,

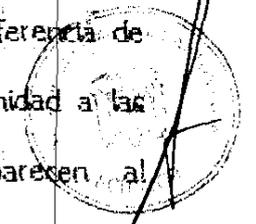
24 de un lado y en calidad de CEDENTES los cónyuges señores Ingeniero LINCOLN

25 RAMIRO PALACIOS ALVAREZ y MARTHA SUSANA VIVANCO CELI; y, de

26 como CESIONARIO el señor GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS LOJAN.

27 comparecientes son personas mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros

28 soltero el tercero y legalmente capaces para obligarse y ser obligados.- SEGUNDA:



1 ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el día treinta de mayo del
2 año mil novecientos noventa y siete ante el señor Notario Segundo del cantón Loja Doctor
3 ~~Sebastián Vélez Mahute~~ y que se encuentra debidamente inscrita en la Registraduría
4 Mercantil del Cantón Loja el veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete bajo la
5 partida número doscientos treinta y anotada en el repertorio con el número mil
6 novecientos cincuenta, se constituyó la Compañía de responsabilidad limitada
7 EDITORIAL LA HORA DE LOJA "EDIHORA, CIA LDA.", con domicilio principal en la
8 ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja.- DOS.- Con posterioridad, a través de la
9 escritura pública celebrada el día veintuno de diciembre del año dos mil ^{cinco} ~~seis~~ ante el
10 Notario Séptimo del Cantón Loja doctor Eduardo Beltrán Beltrán y que se encuentra
11 inscrita en la Registraduría Mercantil del Cantón Loja el día ~~dieciséis~~ de enero del dos mil
12 seis bajo la partida número treinta y seis, y anotada en el repertorio con el número
13 ciento treinta y cuatro, se procedió al aumento de capital y reforma de los estatutos de
14 la mencionada compañía de responsabilidad limitada EDITORIAL LA HORA DE LOJA
15 "EDIHORA, CIA LDA."- TRES.- De igual forma, conforme consta en la escritura pública
16 de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía anteriormente
17 singularizada, el compareciente señor ingeniero Lincoln Ramiro Palacios Álvarez en su
18 calidad de socio es titular de diecisiete mil diez (17.010) participaciones de UN 00/100
19 (USA \$1,00) DÓLAR AMERICANO cada una y que a la fecha se encuentran pagadas y
20 liberadas.- CUATRO.- Asimismo, la Junta General y universal de Socios de la Compañía de
21 Responsabilidad Limitada EDITORIAL LA HORA DE LOJA "EDIHORA, CIA LDA." en
22 sesión extraordinaria celebrada el día once de abril del año dos mil doce y de
23 conformidad a lo previsto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, por
24 unanimidad resolvió consentir la transferencia de las diecisiete mil diez (17.010)
25 participaciones del socio señor ingeniero Lincoln Ramiro Palacios Álvarez en favor del
26 señor Gabriel Alejandro Cárdenas Loján, conforme consta de la copia certificada del acta
27 de dicha sesión de junta general y universal de socios que se adjunta como documento
28 habilitante, habiéndose autorizado en consecuencia proceder a la celebración de
29 escritura pública de cesión y transferencia de dichas participaciones.- Y, CINCO.





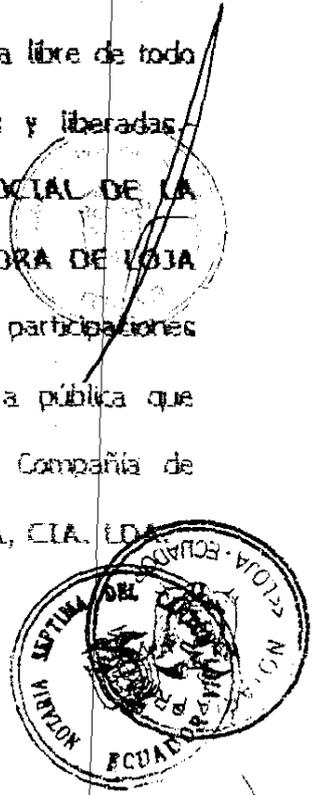
las participaciones que hoy se ceden y transfieren y que se detallarán mas adelante, se encuentra pagadas, liberadas y libres de todo gravamen.-

TERCERA



3 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** - Con estos antecedentes los
 4 cónyuges señores Ingeniero **LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ** y **MARTHA**
 5 **SUSANA VIVANCO CELI**, por sus propios y personales derechos y en forma expresa,
 6 libre y voluntaria, y en transferencia de dominio real, efectiva y perpetua, tienen a bien
 7 ceder y transferir en favor del señor **GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS LOJAN**,
 8 **DIECISIETE MIL DIEZ (17.010) PARTICIPACIONES DE UN 00/100 (USA**
 9 **\$1,00) DÓLAR AMERICANO CADA UNA DE LA COMPAÑÍA DE**
 10 **RESPONSABILIDAD LIMITADA EDITORIAL LA HORA DE LOJA "EDIHORA,**
 11 **CIA LDA.**.- Las presentes participaciones están debidamente suscritas, pagadas y
 12 consecuentemente liberadas y libres de todo gravamen.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA**
 13 **DE PAGO.**- El señor **GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS LOJAN** paga a los
 14 **CEDENTES** cónyuges señores Ingeniero **LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ**
 15 y **MARTHA SUSANA VIVANCO CELI** la cantidad total de **DIECISIETE MIL DIEZ**
 16 **00/100 (USA 17.010) DÓLARES AMERICANOS** y cuyo pago lo realiza al **CONTADO**,
 17 en dinero efectivo y en moneda de curso legal, sin que por lo mismo la **CESSIONARIA** les
 18 quede adeudando valor alguno a los **CEDENTES** por concepto de esta cesión y
 19 transferencia de participaciones, por lo que su transferencia se la realiza libre de todo
 20 gravamen y las atudidas participaciones quedan suscritas, pagadas y liberadas.
 21 **QUINTA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA**
 22 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EDITORIAL LA HORA DE LOJA**
 23 **"EDIHORA, CIA. LTDA.**.- Por efecto de la cesión y transferencia de las participaciones
 24 debidamente singularizadas en la Cláusula **TERCERA** de esta escritura pública que
 25 antecede, el nuevo cuadro de integración del capital social de la **Compañía de**
 26 **Responsabilidad Limitada EDITORIAL LA HORA DE LOJA "EDIHORA, CIA. LDA**
 27 queda estructurado de la siguiente manera:

Cambiar fecha.





	CAPITAL SOCIAL	NRO. PARTICIPACIONES
Gabriel Alejandro Cárdenas L.	\$17.010,00	17.010
Francisco Vivanco Riofrio	\$15.390,00	15.390
José Luis Eduardo Vivanco	\$8.100,00	8.100
TOTALES:	\$40.500,00	40.500,00



1 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Con el objeto de dar cumplimiento a lo
2 previsto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se protocoliza
3 conjuntamente con la presente escritura pública de cesión y transferencia de
4 participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada EDITORIAL LA
5 HORA DE LOJA "EDIHORA, CIA. LDA.", copia certificada del acta de la junta
6 general y universal de socios celebrada el día once de abril del año dos mil doce,
7 mediante la cual se autorizó en forma unánime la correspondiente cesión y
8 transferencia de las aludidas participaciones, debiéndose en consecuencia sentar
9 razón, en la Notaría Séptima del Cantón Loja, como en la inscripción de dicha
10 escritura de aumento de capital y reforma de estatutos en la Registraduría
11 Mercantil del Cantón Loja, para los fines de Ley.- Usted Señor Notario, se dignará
12 adicionar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura
13 pública.- Señor Notario.- Firma) ilegible.- Dr. Vicente Saritama Correa.- Abogado
14 Mat. 342- Loja.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en
15 la cual los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente
16 instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes
17 ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad e acto conmigo el Notario que
18 DOY FE.- Firman) LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ.- MARTHA
19 SUSANA VIVANCO CELI.- GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS LOJAN
20 Doctor Pablo Federico Puertas Monteros.- El Notario- Encargado.
21 Disposición Superior.-



COPIA
NOTARIA SEPTIMA LOJA



3 DOY FE ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
QUE LA SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU
CELEBRACIÓN.-

4

[Handwritten signature]



Dr. Pablo F. Puertas Monteros
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO CANTONAL
DE LOJA - ENCARGADO

RAZÓN: He marginado en la escritura matriz de Constitución de la
Compañía de Responsabilidad Limitada Editorial La Hora de Loja
"EDIHORA", Cia Ltda, celebrada en esta Notaria de fecha treinta de
mayo de mil novecientos noventa y siete, la cesión de participaciones
que otorga el Ingeniero Lincoln Ramiro Palacios Álvarez y Martha
Susana Vivanco Celi a favor de Gabriel Alejandro Cárdenas Lojan,
celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Loja, de fecha cinco de
octubre de dos mil doce.- EL NOTARIO.-

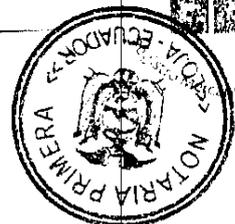
[Handwritten signature]
Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN LOJA



NOTARIA SEPTIMA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICADO
ante notario el 23 OCT 2012
Loja

NOTARIA PRIMERA
DOY FE: Que esta fotocopia concuerda
con su original
Loja, 23 OCT 2012
[Handwritten signature]
DRA. GINA CALVA TAPIA
NOTARIA SUPLENTE DEL CANTÓN LOJA

[Handwritten signature]
Dr. Pablo F. Puertas Monteros
NOTARIO ENCARGADO

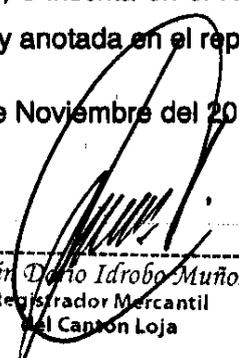


[Handwritten signature]

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía EDITORIAL LA HORA DE LOJA EDIHORA CIA.LTDA., celebrada entre los esposos LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ y MARTHA SUSANA VIVANCO CELI (Cedentes) y el señor GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS LOJAN (Cesionario) ante el Notario Encargado de la Notaría Séptima del Cantón Loja, de fecha 05 de Octubre del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía EDITORIAL LA HORA DE LOJA EDIHORA CIA.LTDA., e inscrita en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 1252, y anotada en el repertorio con el No.3075.

Loja, 06 de Noviembre del 2012.


Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EDITORIAL LA HORA DE LOJA. EDIHORA CIA. LTDA.

Celebrada en esta ciudad de Loja, el día de hoy miércoles once de abril de dos mil doce, a las 11H00, en las oficinas principales de la Compañía, ubicadas en la calle Imbabura 15-84 y 18 de Noviembre, Edificio COVISA, tercer piso alto, de conformidad a convocatoria previa, y conforme a lo dispuesto en la Ley y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores: **DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, Socio; **ING. RAMIRO LINCOLN PALACIOS ALVAREZ**, socio; y, **DR. LUIS EDUARDO VIVANCO CELI**, Socio, Gerente General de la Compañía y Secretario de la Junta, quienes son la totalidad de Socios que se encuentran presentes.

El Presidente y quien dirige esta Junta pregunta a los Socios presentes, si desean constituirse en Junta Universal, a lo cual unánimemente responden que sí, razón por la cual, dicho Administrados dispone al Secretario de la Junta, proceda a tomar la Lista de Socios presentes conforme a la Ley; una vez realizada; y, habiéndose constatado que existe el quórum reglamentario en razón de estar reunidos el 100% del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada esta Junta Universal, a efectos de lo cual, de manera unánime y por todos los Socios presentes, resuelven, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

1. Dejar sin efecto la Resolución del Acta No. 24 celebrada el día jueves 20 de octubre de 2011.
2. Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; y,
3. Resolver sobre la Admisión de Socio

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día, el mismo que es puesto en conocimiento de los socios y al no haber observaciones, se lo aprueba en su totalidad.

DESARROLLO DE LA SESION

1. Dejar sin efecto la Resolución del Acta No. 24 celebrada el día jueves 20 de octubre de 2011.

En vista del Oficio Nro. 036-LRPA-2012, de fecha 07 de febrero de 2012, presentado por el Ing. Lincoln Ramiro Palacios Álvarez, la Junta Resuelve dejar sin efecto la autorización para la venta de acciones a la señora Beatriz Lucía Vivanco Celi, portadora de la cédula de identidad No. 1100662962

2. Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales

En lo relacionado a este punto del orden del día de la presente Junta Universal, el Secretario de la Compañía y que dirige esta Junta, dispone al Secretario de la Junta. proceda a



lectura al Oficio No. 036-LRPA-2012, de fecha 07 de febrero de 2012 presentado; con lo que así procede; y, una vez que se ha terminado de darse lectura y enterados todos los Socios de la Compañía sobre su contenido, y con el fin de aclarar aún más el contenido de dicho Oficio, solicita la palabra el señor **ING. LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ**, y una vez que le conceden, manifiesta que, de la totalidad de sus **DIEZ Y SIETE MIL DIEZ (17.010)** participaciones sociales de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00)** cada una, y cuyo valor nominal asciende a la suma de **DIEZ Y SIETE MIL DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 17.010,00)**, que poseo en la Compañía, es mi deseo ceder y transferir con la autorización previa de mi cónyuge, la totalidad de las mismas, en favor del señor **GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS LOJAN**; portador de la cédula de identidad 1103254502; por lo que, no me reservo nada para mí mismo; para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores Socios, la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por el Socio Cedente de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en la presente Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas participaciones sociales que anteceden, en la forma, cantidad y persona señalada por el Socio Cedente. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía le otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sean la persona determinada por el Socio cedente quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. El Socio cedente deja aclarado que, en dichas cesiones y transferencia de las participaciones sociales autorizadas, las realiza en favor del Cesionario, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todas los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho, a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto el Socio cedente ha sido satisfecho en los pagos correspondientes por parte del Cesionario, deja expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derechos alguno al Cesionario y peor aún a la compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realiza en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las presentes cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido así:

SOCIOS	No. PARTICIP.	C.TOTAL	PORCENTAJE
FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO	15.390	15.390.00	38.00
JOSE LUIS EDUARDO VIVANCO	8.100	8.100.00	20.00
GABRIEL CARDENAS LOJAN	17.010	17.010.00	42.00
	40.500	\$ 40.500,00	100 %

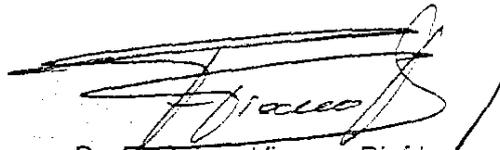


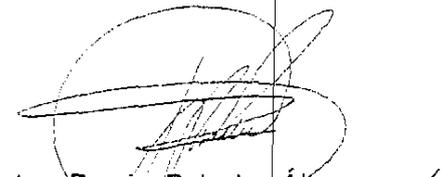
[Handwritten mark]

3. Resolver sobre la Admisión de Socio

Finalmente, y en cuanto al segundo y último punto del orden del día esta Junta, todos los Socios reunidos acuerdan y resuelven de manera unánime, y en razón de las cesiones de participaciones sociales aprobadas y autorizadas en el punto que antecede, admitir como nuevo Socio de la Compañía, al señor **Gabriel Alejandro Cárdenas Loján**, cuyas participaciones sociales que adquiere tendrán el carácter de inversión nacional, así como también se le tendrá como nuevo Socio una vez legalizadas las escrituras correspondientes, y por lo mismo tendrá todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía le determinan.

Resueltos de esta forma, el orden del día de la presente Junta, todos los Socios de la Compañía conceden un receso a efecto de que el Secretario de la Junta, redacte el Acta correspondiente, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios reunidos en la presente Junta Universal, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se da por terminada esta reunión, siendo las 12h00; y, para constancia, firman todos los Socios de la Compañía y Secretario que certifica


Dr. Francisco Vivanco Riofrio
SOCIO

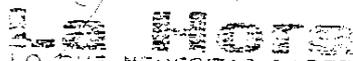

Ing. Ramiro Palacios Alvarez
SOCIO


Dr. Eduardo Vivanco Celi
SOCIO; GERENTE GENERAL; Y
SECRETARIO DE LA JUNTA

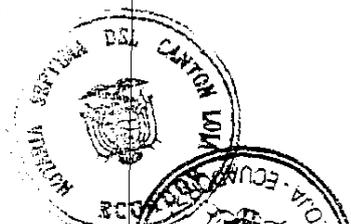
CERTIFICO: Que el presente es fiel copia de su original.

LOJA, A 14 de junio de 2012

SECRETARIA DE GERENCIA DIARIO LA HORA


LO QUE NECESITAS SABER
SECRETARIA DE GERENCIA

NOTARIA PRIMERA
DOY FE: Que esta fotocopia concuerda
Con su original
Loja, 23 OCT 2012
Dña. GINA CALVA TAPIA
NOTARIA SUPLENTE DEL CANTON LOJA


NOTARIA SUPLENTE DEL CANTON LOJA

NOTARIA PRIMERA